



Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Municipalidad
de **Hasenkamp**

Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)



- **DECRETO N° 26 /2019**

Hasenkamp, 01 junio de 2019.-

VISTO:

La rotura del motor del Camión Marca Mercedes Benz; Modelo BM 386 VERSION 1620- Año 1996, propiedad del Municipio.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el camión se adquirió por Licitación Publica en el año 1996.-

Que, la rotura del motor, produce un grave inconveniente para la Municipalidad, ya que retrasa los trabajos programados, provocando serios inconvenientes, teniendo en cuenta que no se cuenta con otro camión que realice las tareas.-

Que, por la necesidad urgente de realizar la refacción de dicho motor, se solicitaron tres (3) presupuestos cuyas ofertas fueron cotizadas por ZANIN, Rubén José, en la Suma de \$ 238.730,00.-; GOMAR, Ariel Marcelo en la Suma de \$ 280.600,00 y PAYER, Luis Javier en la suma de \$ 219.100,00; que forman parte de la presente como Anexos I, II y III.-

Que, la oferta más conveniente fue la presenta por la Firma PAYER, Luis Javier en \$ 219.100.-

Que, debido a la situación económica el Municipio no cuenta con esa suma de dinero de libre disponibilidad para dicho arreglo.-

Que, la Ordenanza N° 16/2013, autoriza la venta de terrenos en la zona de promoción de emprendimientos productivos, comerciales y de servicios.-

Que, el Artículo 16° de la Ordenanza indica que los fondos ingresados de las ventas deberán ser destinados exclusivamente a la adquisición de nuevos terrenos y a la realización de obras públicas en el sector.-

Que se adjunta informe técnico del Jefe de Taller, D. Juan Carlos Vince.-



Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Municipalidad de Hasenkamp

Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)



POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP, Decreta AD-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante

DECRETA

Artículo 1º) Autorízase Rectificación del motor del Camión marca Mercedes Benz, Modelo BM 386 VERSION 1620, a la FIRMA PAYER, Luis Javier, por un monto de \$ 219.100,00.-

Artículo 2º) La emisión de la correspondiente Orden de Compra y su posterior pago de acuerdo a las disponibilidades del Municipio, afectando el gasto al Fondo por Asentamientos Productivos depositados en la Cuenta Corriente del Banco BERSA N°1401.-

Artículo 3º) La erogación que resulte de la aplicación de los Artículos 1º y 2º deberá imputarse a la Cuenta Bienes de Capital – Otros Bienes de Consumo, Finalidad 07 – Función 40.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese archívese.-

Eduardo A. Iglesias
Sec. de Gob. y Hacienda

Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal